



REQUISITOS PARA CADA TRABAJADOR QUE ASPIRE A LA AUTORIZACION DE UNA BECA

I. Ser trabajador con nombramiento de base definitiva y en servicio activo de la secretaria.

II. Presentar ante la Comisión Central o Auxiliar, que corresponda, solicitud en el formato establecido por la Comisión Nacional, dentro del plazo que al efecto se señale cumpliendo los requisitos del tipo de autorización y las condiciones del procedimiento del tipo de beca que se trate.

III. Presentar constancia de aceptación expedida por la Institución donde recibirá el programa de enseñanza, que especifique fecha de inicio y de conclusión de la misma, así como lugar y horario del curso del que se trate.

IV. Deberá contar con la opinión técnica justificada del evento por el jefe inmediato con puesto de mando, recabada por la Comisión Central o Auxiliar Mixta Correspondiente.